

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Marzo siete (7) de dos mil veintitrés (2023).-

**Ejecutivo de BANCOLOMBIA S.A. contra EVAL & BF S.A.S. &
OTROS.**

Radicado: 110013103 009 2019 00622 00.

Ingresó: 14/07/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

RESUELVE:

Primero: Se imparte aprobación a la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada en la secretaría del Despacho.

Segundo: Téngase en cuenta que la liquidación del crédito presentada por la parte actora, no fue objetada (art 446 del C.G.P.)¹.

Tercero: Por la secretaría del juzgado gestiónese la conversión de los títulos judiciales a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución del Circuito de Bogotá, en tanto procédase en los términos indicados en el numeral 7, del art. 3 del Acuerdo PCSJA17-10678.

Cuarto: Teniendo en cuenta la documental que antecede, de conformidad con lo establecido en el art. 76 del C.G.P., acepta la renuncia al poder otorgado a la togada SONIA PATRICIA MARTINEZ RUEDA como apoderada judicial de la entidad demandante. Se recuerda que la renuncia se entiende surtida sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado.

Quinta: Procédase por la secretaría del despacho con la remisión del expediente a la Oficina de Ejecución, como se ordenó en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

¹ Documento: "15LiquidaciónCredito"

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c114b63039f559b3e554970a339df063b6025e2eaca0944095533ef20169d95a**

Documento generado en 08/03/2023 07:34:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>